

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 945 -PE-ESSALUD-2023

Lima, 18 OCT. 2023

VISTA, la Nota N° 2068-GCOP-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020, 390-PE-ESSALUD-2021 y 999-PE-ESSALUD-2022 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020, 30 de abril del 2021 y 20 de setiembre del 2022, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 116-PE-ESSALUD-2008 de fecha 26 de febrero del 2008, se aprueba la estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Tipo "B" con Hospital Base III constituyendo entre otras, la Red Asistencial Ancash, la misma que comprende el cargo de dirección de Gerente de Red, plaza N° 7000567X, nivel Ejecutivo 3;

Que, mediante documento de vista la Gerencia Central de Operaciones propone encargar a doña **CAROL GIOVANNA TORRES SOLANO**, en el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario encargar a la trabajadora que ejerza las funciones del cargo de dirección de Gerente de Red, plaza N° 7000567X, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Ancash;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a doña **CAROL GIOVANNA TORRES SOLANO**, el cargo de dirección de Gerente de Red, plaza N° 7000567X, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Ancash.
2. En tanto dure el presente encargo, la plaza N° 6611789F asignada a la mencionada trabajadora será reservada.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - FSSALUD

18 OCT 2023

RENZO GUEVARA MEJIA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 326-EG-ESSALUD-2023

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 945 -PE-ESSALUD-2023

3. La citada funcionaria deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.
4. La mencionada funcionaria deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
5. La mencionada funcionaria deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificada la presente resolución, asimismo, deberá presentar igual declaración, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.
6. La funcionaria deberá presentar al momento de notificada la presente Resolución, su Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley N° 31564 y su reglamento, ante la Oficina de Recursos Humanos de la Red Asistencial Ancash como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**
Dra. MARÍA ELENA AGUILAR DEL ÁGUILA
PRESIDENTA EJECUTIVA
ESSALUDES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

18 OCT 2023

RENZO GUEVARA MEJIA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 326-GG-ESSALUD-2023